



Bogotá, 29/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500806691



20165500806691

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FUERZA LOGISTICA S.A.S.
AVENIDA CARACAS No. 1 - 05 BLOQUE 6
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32100** de **19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 32100 del 19 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga FUERZA LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT. 900053746-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394630 de fecha 9 de abril de 2015 impuesto al vehículo de placa WCR403, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga FUERZA LOGISTICA S.A.S. identificada con NIT. 900053746-8, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 585. esto es, "el equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 585, en concordancia con el código 558:

"el equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente"

En concordancia con el código: 558

RESOLUCIÓN No. 32100 Del 19 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**

"Permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados por el Ministerio de transporte o quien haga sus veces."

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
394630	9 de abril de 2015	WCR403

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394630** de fecha **9 de abril de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.** identificada con NIT. **900053746-8**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **585** esto es, **"(...) el equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **558** de la misma Resolución que prevé **"(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados por el Ministerio de transporte o quien haga sus veces. (...)"**, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **WCR403**, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, **"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"**, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **585** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **558** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **AV CARACAS NO.1-05 BL 6**, teléfono **3333298**, correo electrónico **FUERZALOGISTICALTDA@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

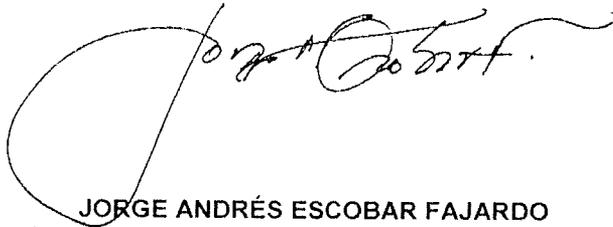
RESOLUCIÓN No. 32100 Del 19 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 32100 del 19 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 32100 Del 19 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **FUERZA LOGISTICA S.A.S.**, identificada con NIT. **900053746-8**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 394630

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA					HORA
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

Carretera de la Paz - Dirección y Dirección Km 13 + 200 Corral

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESTADO

Cota

6. SERVICIO

PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

CAMIÓN	CAMIÓN
BUS	MOTOCICLETA
BICICLETA	MOTOCICLETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOR Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

11232362
M00111089714 C1
29-05-2013 29-05-2016
Ledy Alexander Alvarez P
C/53 + 41 - 765 - 3214311816

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Apartado Postal
Inex. 0. (052) 36903

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (NACION SUJETA)

Escuela Católica

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005447822

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

OJ Rojas Montez Gummy S
087430 Setso Decen

15. INMOVILIZACIÓN

La Blanca

16. OBSERVACIONES

No realiza la actualización ante el organismo de tránsito de las características del vehículo el cual funciona por gasolina y en la licencia de tránsito figura como gasolina, por lo que anexo foto y traer copia

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL PRICHO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Exponente de Rojas y Montez Gummy S

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

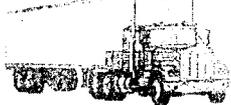
[Signature]

11/22/2013

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"



Resolución 552 - 2015
ESTANISLAO PENAGOS GARZON
 NIT: 0003180259

PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS
 ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL - SOFO
 COLOMBIA/MARCA Cels: 311 209 9583 - 313 885 6230



Ciudad y Fecha: Medellin 9-11-2005

Vehículo: Camioneta Marca: Mercedes Placas: UCR 2103 Color: Blanco Modelo: 2001B

Propietario: Estanislao Penagos Garzon Dirección: CL 53 - UP 96 Teléfono: 2044292

INVENTARIO
867

graficas jaramilla NIT. 79.100.509-3 Cels: 311 529 3333 - 310 340 3554 - Zipaquira

Llaves Vehículo <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bocetos <input type="checkbox"/>	Consola <input type="checkbox"/> Cassettes <input type="checkbox"/>	Moto <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/>
Bomper <input checked="" type="checkbox"/> SI	Portamaletas <input type="checkbox"/>	Timón <input type="checkbox"/> Forro <input type="checkbox"/> Segur <input checked="" type="checkbox"/> SI	Dirección <input type="checkbox"/>
Bomperetas <input type="checkbox"/>	Rueda Libre <input type="checkbox"/>	Peilla de Cambios <input checked="" type="checkbox"/> SI	Unid. de Luz Direccionales <input type="checkbox"/>
Topes Bomper <input checked="" type="checkbox"/>	Forro del Repuesto <input type="checkbox"/>	Tapetes <input checked="" type="checkbox"/> SI	Stop <input type="checkbox"/> Silla <input type="checkbox"/> Cadena <input type="checkbox"/>
Porta Placas <input checked="" type="checkbox"/>	Tapa Radidor <input checked="" type="checkbox"/> SI	Lámparas Interiores <input type="checkbox"/>	Llantas <input type="checkbox"/> Gemelas <input type="checkbox"/>
Luces Externas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Tapa Aceite <input checked="" type="checkbox"/> SI	Taxímetro <input type="checkbox"/>	Guardapolv. <input type="checkbox"/> Amortig. <input type="checkbox"/>
Aros Farolas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Varilla Aceite <input checked="" type="checkbox"/> SI	TV <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/>	Marco Ext. B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>
Exploradoras <input checked="" type="checkbox"/>	Purificador de Aire <input checked="" type="checkbox"/> SI	Radio Telefono <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/>	Manillares <input type="checkbox"/> Frenos <input type="checkbox"/>
Direccionales <input checked="" type="checkbox"/> SI	Tapa Hidraulico <input checked="" type="checkbox"/> SI	Vigias <input type="checkbox"/>	Brazos <input type="checkbox"/> Manubrios <input type="checkbox"/>
Cocuyos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bateria <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cinturones de Seguridad <input checked="" type="checkbox"/> SI	Brazos <input type="checkbox"/> Periculis <input type="checkbox"/>
Stops <input checked="" type="checkbox"/> SI	Pines <input checked="" type="checkbox"/> SI Sirena <input type="checkbox"/>	Instrumentos del Tablero <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cambios <input type="checkbox"/> Escantillador <input type="checkbox"/>
Llantas Est. B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> SI	Cornetas <input type="checkbox"/>	Tacómetro <input checked="" type="checkbox"/> SI	Perilla <input type="checkbox"/> Porta Paquetes <input type="checkbox"/>
Copas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bomba Freno <input checked="" type="checkbox"/> SI	Bandejas <input type="checkbox"/> Tacos Madera <input type="checkbox"/>	Espejos <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/>
Espejos Ext <input type="checkbox"/> Int <input type="checkbox"/> SI	Bomba Clutch <input checked="" type="checkbox"/> SI	Extinguidor <input type="checkbox"/> SI Gato <input checked="" type="checkbox"/> SI	Otros <input type="checkbox"/>
Guardapolvos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Colimetal <input type="checkbox"/> Cabeceras <input type="checkbox"/> SI	Laves Fijas <input type="checkbox"/> Estrella <input type="checkbox"/>	
Motor Limpiabrisas <input checked="" type="checkbox"/> SI	F. Forros - H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	Martillo <input type="checkbox"/> Alicates <input type="checkbox"/>	
Brazos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Descansa Brazos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Destornilladores <input type="checkbox"/>	
Cuchillos <input checked="" type="checkbox"/> SI	Seguros Puertas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Hombre Solo <input type="checkbox"/>	
Lavavidrios <input checked="" type="checkbox"/> SI	Parasoles <input checked="" type="checkbox"/> SI	Cruceta <input type="checkbox"/> Copa <input type="checkbox"/>	
Vidrios B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> SI	Encendedor Cigarrillos <input type="checkbox"/>	Palanca <input type="checkbox"/>	
Manijas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Radio <input checked="" type="checkbox"/> SI	Botiquin <input type="checkbox"/>	
Emblemas <input checked="" type="checkbox"/> SI	Parlantes <input checked="" type="checkbox"/> SI	Linterna <input type="checkbox"/>	
Tapa Combustible <input checked="" type="checkbox"/> SI	Planta / Sonido <input type="checkbox"/>	Estado de Latonería <input type="checkbox"/>	
Antena <input checked="" type="checkbox"/> SI	Caja Cds <input type="checkbox"/> Cds <input type="checkbox"/>	Estado Pintura <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE SALIDA: Oreen de entrega en original. (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía / Tarjeta de Propiedad

HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

VALOR DIA: \$

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, azonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

OBSERVACIONES: *[Handwritten signature]*

Firma de Quien Entrega: *[Signature]* De: *[Name]* C.C. *[ID]*

Firma de Quien Recibe: *[Signature]* De: *[Name]* C.C. *[ID]*

Inmovilizado por: *[Signature]*

Razon Social	FUERZA LOGISTICA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001545846
Identificación	NTT 900053746 - 8
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20051100
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD DE POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	17000000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV CARACAS NO. 1-05 BL 6 AP 808
Teléfono Comercial	3333298
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV CARACAS NO. 1-05 BL 6
Teléfono Fiscal	3333298
Correo Electrónico	FIERZALOGISTICALTDA@GMAIL.COM



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500613381



Bogotá, 19/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
FUERZA LOGISTICA S.A.S.
AVENIDA CARACAS No. 1 - 05 BLOQUE 6
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32100 de 19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 31878.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500707581



20165500707581

Bogotá, 04/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FUERZA LOGISTICA S.A.S.
AVENIDA CARACAS No. 1 - 05 BLOQUE 6
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32100** de **19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

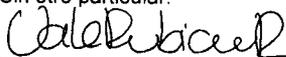
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

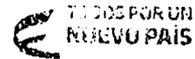
Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia



MEMORANDO



20165600102643

No. 20165600102643
Bogotá, 19-08-2016

PARA: Valentina del Pilar Rubiano
Coordinadora Grupo Notificaciones

DE: Coordinadora Grupo de Gestión Documental

ASUNTO: Error involuntario de envíos

De manera atenta, me permito informarle que por error involuntario en los envíos efectuados el día 26 de julio de 2016, se corrió al momento de copiar desde la base remitida por el grupo de Notificaciones a la base de envíos para cargar al Sipost, las direcciones de destino de 156 citatorios de resolución.

Por lo anterior, se requiere adelantar el trámite pertinente para que las notificaciones de los actos administrativos se realicen de conformidad

Cordialmente,


LUCY NIETO SUZA



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165500770391



20165500770391

Bogotá, 19/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
FUERZA LOGISTICA S.A.S.
AVENIDA CARACAS No. 1 - 05 BLOQUE 6
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32100 de 19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
FUERZA LOGISTICA S.A.S.
AVENIDA CARACAS No. 1 - 05 BLOQUE 6
BOGOTA - D.C.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
111 200 062917-9
DG 25 G 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN628800501CO

DÉSTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FUERZA LOGISTICA S.A.S.

Dirección: AVENIDA CARACAS No. 1
- 05 BLOQUE 6

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111411386

Fecha Pre-Admisión:

30/09/2016 15:09:19

Has Inscrito Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Has Inscrito Lic de carga 000667 del 09/09/2014